



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA TOLIMA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Construcción requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal de planta para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Ibagué, a los **24 de marzo del 2023**

**Martha Lucía Ayala Jara
Directora Regional Tolima (e)**

VoBo. Alexander Montealegre Ramírez– Subdirector (e)
Centro de Industria y Construcción

VoBo. Martha Liliana Restrepo Díaz - Coordinadora Grupo
Gestión Talento Humano

Proyectó: Laura Caralina Avila Cruz – abogada contratación
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector